Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 256 de 1994, así: " *Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitaria* ".

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución No. **20191300035807 del 10 de Abril de 2019**, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**, identificada con el **Nit.810.006.176-3**, de conformidad con lo establecido en Decreto Ley 356 de 1994.

Que la citada resolución **No. 20191300035807**, quedó en firme el día **26 de Abril de 2019**.

Que con el radicado **No.2020PR10036712 del 19 de Febrero del 2020**, la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y Seguridad Privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**, solicitó la prórroga de su licencia de funcionamiento otorgada mediante la resolución **No. 20191300035807 de Abril 10 de 2019**; igualmente, solicitó la aprobación del PEIS y la autorización de apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá y de una agencia en la ciudad de Armenia - Quindío, previamente autorizadas por esta Superintendencia a la escuela, en el año 2012.

Identificador nUIS 8Agg UODw k3rC Y185 jKrQ urU...
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Escaneado con CamScanner

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**, allegó la documentación de los programas que solicitan sean aprobados, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por la Superintendencia resolución No. 4973 de 2011, y se encuentran las temáticas en el formato anexo1; allegó la programación en el formato Anexo 2 como lo exige la norma y la intensidad horaria señalada en cada curso en la normatividad vigente, Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se APRUEBAN los cursos que a continuación se enuncian:

En el ***Ciclo de Vigilante***, el curso de Fundamentación y Reentrenamiento

En el ***Ciclo de Supervisor***, el curso de Reentrenamiento.

En, ***Ciclo de Medio Tecnológico***, el curso de Reentrenamiento.

En el ***Ciclo de Manejador Canino***, el curso de Reentrenamiento.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**, identificada con el **Nit.810.006.176-3**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir **hasta el 26 de Abril del 2029**; igualmente, autorizar su Plan Educativo Institucional en Vigilancia Privada **PEIS**, con los siguientes cursos: En el ***Ciclo de Vigilante***, el curso de Fundamentación y Reentrenamiento, en el ***Ciclo de Supervisor***, el curso de Reentrenamiento, en el ***Ciclo de Medio Tecnológico***, el curso de Reentrenamiento, en el ***Ciclo de Manejador Canino***, el curso de Reentrenamiento; y autorizar la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., y la apertura de una agencia en la ciudad de Armenia-Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JUAN CARLOS GIRALDO LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No.10.254.465, obrando como Representante Legal, o a quien haga sus veces, de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA**, con **Nit.810.006.176-3**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del '02 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 24/06/2020 16:12:03 GMT-05:00

Identificador nUIS 8Aqg UODw kS/C Y185 jKxQ urfU-
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Escaneado con CamScanner